



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
“Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria”

01225-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, la instalación de una oficina de esa entidad en el municipio de Monte Cristi, provincia de Monte Cristi, para las solicitudes de licencias de porte y tenencia de armas de fuego

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de noviembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, por la provincia Monte Cristi.

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de una oficina de esa entidad, en el municipio de Monte Cristi, provincia de Monte Cristi, para las solicitudes de licencias de porte y tenencia de armas de fuego, a los fines de propiciar el acceso a la obtención de licencias, como modo de fomentar el respeto a las leyes y fortalecer la seguridad ciudadana, en beneficio de los habitantes de la provincia de Monte Cristi.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

En la actualidad, para que los habitantes de la provincia de Monte Cristi puedan solicitar las licencias de porte y tenencia de armas de fuego, deben de trasladarse grandes distancias hacia el Distrito Nacional, teniendo que recorrer más de doscientos sesenta (260) kilómetros, lo que dificulta, retarda y encarece la obtención de dicho permiso.

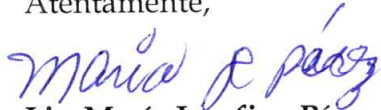
En aras de incentivar la responsabilidad de los adquirientes de armas de fuego, el cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico del Estado y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, se hace necesario acercar los servicios públicos que ofrece el Ministerio de Interior y Policía, para que sea de fácil acceso la adquisición de la licencias de porte y tenencia de armas de fuego.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	